**G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S**

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

**Resolución de Directorio**

**Número:** RESDI-2026-246-GCABA-SBASE

Buenos Aires, Miércoles 7 de Octubre de 2026

**Referencia:** s/ 54° redeterminación del precio fijo al mes de agosto de 2026.

---

**VISTO** el EX-2026-38422009-GCABA-SBASE y,

**CONSIDERANDO**:

Que por el expediente citado en el visto tramita la 54° redeterminación definitiva del precio fijo al mes de agosto de 2026, en el marco del Contrato de Concesión de la Operación y Mantenimiento de la red de subterráneos y premetro, adjudicado a Emova Movilidad S.A.

Que mediante Nota E-GCPU N°1695/26 (IF-2026-38422153-GCABA-SBASE) Emova Movilidad S.A. solicitó a SBASE la actualización del precio fijo del contrato de operación y mantenimiento de la red de subterráneos y premetro, argumentando que se ha verificado, en el mes de agosto de 2026, una variación en el costo total superior al 4%, respecto del precio fijo redeterminado a mayo de 2026.

Que la Coordinación de Control de Costos y Tarifas ha analizado la solicitud presentada en los términos del Capítulo X - Punto 10.3 del contrato, señalando que corresponde partir del precio vigente para el periodo mayo de 2026 (aprobado Acta de Directorio N° 1271 - Punto segundo de fecha 23 de julio de 2026) por un valor de pesos diez mil ciento dieciséis con sesenta y dos centavos ($10.116,62), por coche-kilómetro comercial (CKC).

Que la Coordinación de Control de Costos y Tarifas enumeró expresamente los conceptos establecidos en el Anexo II a) del Contrato que conforman dicho precio fijo, a saber: Mano de obra, Mantenimiento corriente de Material Rodante, Mantenimiento de Infraestructura e Instalaciones Fijas, Energía, Seguros, Otros Gastos, Mantenimiento de Material Rodante - Revisiones Generales de Media Vida, Impuestos Directos y Utilidad del Concesionario.

Que la citada coordinación señala que el nuevo monto del precio fijo al que ha arribado SBASE actualizado a agosto de 2026 asciende a la suma de pesos diez mil ochocientos setenta y tres con un centavo ($10.873,01) por coche kilómetro comercial.

Que ha tomado intervención la Coordinación de Certificaciones y Redeterminaciones mediante IF-2026-39261302-GCABA-SBASE, constatando que el cálculo del Precio Fijo redeterminado corresponde al mes de agosto 2026, según surge de la Tabla de Estructura de Insumos y Ponderación, verificándose que es en ese mes en donde la Variación de Referencia de esta tabla superó el 4% estipulado por la normativa.

Qué asimismo, informó que se verificó tanto para el mes base (mayo 2026), como para el mes punta (agosto 2026), la correspondencia de los índices utilizados con los indicados en la tabla inserta en el Punto 2 del Art.

3.4- Redeterminación de precios del Anexo II a), para lo cual se utilizaron los últimos índices disponibles a la fecha.

Que, por su parte, en IF-2026-39383204-GCABA-SBASE la Dirección Operativa de Áreas de Soporte presta conformidad a las presentes actuaciones, mientras que la Gerencia Administrativa Financiera hizo lo propio mediante IF-2026-39380265-GCABA-SBASE.

Que finalmente, mediante IF-2026-43446040-GCABA-DGAJG la Procuración General de la Ciudad tomó debida intervención, concluyendo que se encuentran cumplimentados los requisitos de procedimiento que habilitan la procedencia de la redeterminación que tramita por los presentes actuados, a favor de Emova Movilidad S.A.

Que la presente Resolución se suscribe por razones operativas, contando este Directorio con facultades suficientes para su dictado.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE**

**SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la 54° redeterminación definitiva del Precio Fijo del contrato de operación y mantenimiento de la red de subterráneos y premetro al mes de agosto de 2026, actualizando dicho concepto a la suma de pesos diez mil ochocientos setenta y tres con un centavo ($10.873,01) por coche kilómetro comercial (CKC).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar a la presidencia del Directorio de SBASE a suscribir el Acta Acuerdo entre SBASE y Emova Movilidad S.A., en el que se deberá plasmar el nuevo Precio Fijo y la expresa conformidad de la Concesionaria respecto a la redeterminación referida, renunciando a todo reclamo o reconocimiento en relación con tales conceptos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Procédase a informar lo resuelto en la presente Resolución en la próxima reunión de Directorio, regístrese y archívese su original.

Digitally signed by Mauro Gaston ALABUENAS
Date: 2026.10.07 18:48:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mauro Gaston Alabuenas
Vicepresidente
SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO
MINISTERIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA

Digitally signed by Javier Ignacio Ibañez
Date: 2026.10.07 18:49:58 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Javier Ignacio Ibañez
Presidente
SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO
MINISTERIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA

Digitally signed by Victor Jose Colombano
Date: 2026.10.07 18:52:04 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Victor Jose Colombano
Director Titular
SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO
MINISTERIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA

Digitally signed by Juan Sebastian DE STEFANO
Date: 2026.10.07 21:54:45 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan Sebastian De Stefano
Director Titular
SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO
MINISTERIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.07 21:54:58 -03:00